



MODIFICATORIO No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018, CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Entre los suscritos: JUAN CARLOS ARCILA VELÁSQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.486.560 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Director de Gestión Institucional del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, designado mediante la Resolución No. 727 del 16 de agosto de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de agosto de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación No. 010 del 29 de diciembre de 2011, en la Resolución 125 del 18 de marzo de 2015 y en el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, con NIT 900.475.460-8, quien para efectos del presente modificatorio se denominará DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, por una parte, y por la otra, JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.157 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Apoderado de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT. 830.095.213-0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. El veintinueve (29) de noviembre de 2018, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA generó a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano la Orden de Compra No. 33670 a favor de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cuyo objeto es: *(I) Suministro de combustible (Gasolina corriente y A.C.P.M ) en estaciones de servicio – EDS para el parque automotor de la DNI; y (II) Suministro y transporte de combustible para el generador de la Entidad ubicado en la Sede Operativa Definitiva (SOD), de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible No. CCE-715-1-AMP-2018 y sus respectivos anexos."*
2. El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 es hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue suscrita el veintiocho (28) de diciembre de 2018.
3. El valor inicial de la Orden de Compra No. 33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 se estableció por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$333.020.529) incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
4. El día veintiocho (28) de diciembre de 2018, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 1 mediante el cual se redujo al valor de la Orden de Compra No. 33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.364.353). Por lo tanto, el valor total de la Orden de Compra No. 33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 quedó en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$331.656.176).
5. Mediante formato de solicitud de modificación de contrato del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, el supervisor solicitó la modificación de la Orden de Compra objeto del presente modificatorio, con el fin de reducir el valor de la Orden de Compra con base en la siguiente justificación:



CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018, CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

*“JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN*

*En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite indicado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*REDUCCIÓN AL VALOR.*

*Para la vigencia 2019 se destinó un presupuesto de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$170.507.676), el cual se ejecutó un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$147.793.680). Por lo tanto y teniendo en cuenta la disminución en el consumo de combustible que se presentó con los vehículos de la Entidad durante la vigencia 2019, se requiere disminuir al valor total de la Orden de Compra No. 33670 del 29 de noviembre de 2018, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (22.713.996).*

*MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*

*Las cláusulas del contrato que se requieren modificar son las siguientes:*

*VALOR DEL CONTRATO*

*Reducir al VALOR de la orden de compra No. 33670 del 29 de noviembre de 2018, la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (22.713.996). Por lo tanto, el valor de la orden de compra será la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$308.942.180) incluido IVA.”*

6. De acuerdo con la solicitud, la modificación se sustenta en lo establecido en los artículos 3º y 40 de la Ley 80 de 1993, y la jurisprudencia, que consagra lo siguiente:

*El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*

*Aunado a lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que: “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*





CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018, CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.*

*En consecuencia, de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.*

7. Quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
8. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente es viable la modificación de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 40 de la Ley 80 de 1993, y la jurisprudencia citada en el presente modificatorio. Por tal motivo, se acuerda suscribir el presente modificatorio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** REDUCIR al valor de la Orden de Compra No. 33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018, la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.713.996). Por lo tanto, el valor de la orden de compra es la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$308.942.180) incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar, así:

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018	VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018 MODIFICATORIO No.1	VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018 MODIFICATORIO No.2
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$333.020.529) incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$331.656.176), incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.	TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$308.942.180) incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar

**CLÁUSULA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La reducción al valor de la vigencia 2019 a la Orden de Compra No. 33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 se debe realizar al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal:

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo.



CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 33670 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2018, CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR A REDUCIR
2019	1519 de fecha 02/01/2019	42-01-01	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$22.713.996

VIGENCIA	RP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR A REDUCIR
2019	1419 de fecha 02/01/2019	42-01-01	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$22.713.996

**CLÁUSULA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente Modificadorio se requiere: Firma del Director de Gestión Institucional del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y del Representante Legal del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA CUARTA. OTRAS DISPOSICIONES:** Se debe remitir copia del presente modificadorio a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Finanzas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, para que tenga conocimiento de las modificaciones realizadas a la Orden de Compra No.33670 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 y realice el trámite correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

**31 DEC 2019**

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

*[Signature]*  
 JUAN CARLOS ARCILA VELÁSQUEZ  
 Director de Gestión Institucional  
 Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

POR EL CONTRATISTA

*[Signature]*  
 JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO  
 Apoderado  
 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
 NIT. 830.095.213-0

Elaboró: LAGP  
 Revisó: CAVG  
 Revisó: JAFT.

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	123293
Número de orden de compra a modificar:	33670
Entidad compradora:	Dirección Nacional de Inteligencia
Nombre del solicitante:	Laura Andrea Grau Piñeres
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-01-08 08:40:01

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
31234	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA RESTAURANTE	CDP-14218	CDP	14218
31238	VF 2019-2020	VF- 2-2018-039482	VF	2-2018-039482
Nueva	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	CDP-1519	CDP	1519

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	331656176.0	Peso (COP)	1.00	CDP-14218	331656176.00

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	308942180.00	Peso (COP)	1.00	CDP-14218	308942180.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se realiza la reducción al valor de la Orden de Compra No. 33670 de 2018 en la suma de \$22.713.996. Por lo tanto, el valor total de la Orden de Compra queda en la suma de \$308.942.180. Lo anterior, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Modificadorio No. 2 (FORMATO DNI). No obstante se resalta que la reducción al valor de la Orden de Compra en mención se debe realizar al CDP No. 1519 del 02/01/2019.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Juan Carlos Ariza Velásquez

Documento: 19.986.560

Firma de proveedor

Nombre: Juan Manuel Botero Campo

Documento: 10.275.757